

**TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de octubre de 1983 se ha otorgado ante el Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AUTOMOTORES ANDINA S.A.";

QUE las señoras Jaime Ponce Yápez y Carlos Ponce Martínez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, con el patrocinio del doctor Gustavo Romero Ponce, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.83.482 de 2 de septiembre de 1983;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-83-470 de 3 de noviembre de 1983 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AUTOMOTORES ANDINA S.A." por (\$100'000.000,00) CIENTO MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$200'000.000,00) DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 200.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, se archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de agosto de 1966, por la cual se cons-

2014

tituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

15 NOV 1985

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
EAdB.

Pg. 1
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1481 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

